



A.C. 049-2023-MPSR-J/CM  
10/08/2023

## CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

### ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2023-MPSR-J/CM

Juliaca, 10 de agosto de 2023

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado en fecha 08 de agosto del 2023; OFICIO N° 005-2023-DG/UPeU-CJ, emitido por el Director General de la Universidad Peruana Unión – Juliaca; CARTA N° 789-2023-MPSR-J/SG RRHH, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos; DICTAMEN LEGAL N° 62-2023-MPSR-J/GAJ, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; sobre propuesta de suscripción del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de Voluntariado entre la Municipalidad Provincial de San Román y las Instituciones Educativas de nivel Superior Públicas y Privadas de la Provincia de San Román”, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39°, y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)*;

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece los medios de colaboración interinstitucional 88.1 *Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;*

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del citado Texto Único Ordenado, señala que: *Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;*

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.*

Que, mediante el OFICIO N° 005-2023-DG/UPeU-CJ, el Dr. Raúl Christian Acuña Salinas, Director General de la Universidad Peruana Unión – Juliaca, remite el proyecto del convenio denominado “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional voluntariado entre la Municipalidad Provincial de San Román y la Universidad Peruana Unión”, para su respectiva aprobación, con el objeto de articular esfuerzos y establecer relaciones de apoyo recíproco de cooperación voluntaria preprofesional, entre la Municipalidad y la UPeU, que les permita realizar acciones conjuntas para la generación de programas y proyectos educativos que contribuyan al fortalecimiento de la vinculación con la comunidad educativa y su entorno, contribuyendo a la formación, adiestramiento y actualización de los voluntariados;

Que, a través de la CARTA N° 789-2023-MPSR-J/SG RRHH, el Subgerente de Recursos Humanos; y mediante el DICTAMEN LEGAL N° 62-2023-MPSR-J/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, después de realizar una evaluación de la premisa fáctica y jurídica, opina por la procedencia de que a través de acuerdo de concejo municipal se apruebe la propuesta del Convenio marco denominado: “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional voluntariado entre la Municipalidad Provincial de San Román y la Universidad





A.C. 049-2023-MPSR-J/CM  
10/08/2023

Peruana Unión”, y se autorice al alcalde la suscripción del Convenio marco, materia de la presente. Sin embargo, en la sustentación legal, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el 08 de agosto del presente año, recomendó al Pleno del Concejo Municipal, aprobar un convenio marco general para que las otras Instituciones Educativas Superiores tanto públicas y privadas puedan también acogerse al convenio materia de la presente, para que sus estudiantes de los últimos semestres puedan de manera voluntaria participar y apoyar según su competencia a la municipalidad contribuyendo así su formación, adiestramiento y actualización correspondiente.

Que, habiendo sido evaluado y deliberado la propuesta de la Gerencia de Asesoría Jurídica de aprobar un Convenio marco general para que las Instituciones Educativas Superiores tanto públicas y privadas de la Provincia de San Román, puedan también acogerse al convenio materia de la presente; por consiguiente el Pleno del Concejo Municipal y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **UNÁNIME** de los asistentes al Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO 1º. – APROBAR** la **SUSCRIPCIÓN** del “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE VOLUNTARIADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SUPERIOR PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN”, con el objeto de articular esfuerzos y establecer relaciones de apoyo recíproco de cooperación voluntaria preprofesional, entre la Municipalidad y las Instituciones Educativas Superiores privadas y públicas de la Provincia de San Román, y que les permita realizar acciones conjuntas para la generación de programas y proyectos educativos que contribuyan al fortalecimiento de la vinculación con la comunidad educativa y su entorno, contribuyendo a la formación, adiestramiento y actualización de los voluntariados; el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 2º. – AUTORIZAR** al Titular del Pliego, **LIC. OSCAR WYLLIAMS CÁCERES RODRÍGUEZ**, con D.N.I. N° 02437881, la suscripción del convenio aprobado en el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º. – ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Subgerencia de Recursos Humanos, formalizar e implementar el presente Acuerdo dentro del marco legal permitido, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 4º. – PÓNGASE**, en conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Subgerencia de Recursos Humanos, Instituciones Educativas Superiores Públicas y Privadas de la Provincia de San Román, y a las unidades orgánicas correspondientes de esta entidad, para su implementación correspondiente.

**ARTÍCULO 5º. – ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo a través del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
Abog. William W. Vargas Lipa  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
LIC. OSCAR WYLLIAMS CÁCERES RODRÍGUEZ  
ALCALDE

C.c.  
- A  
- GM  
- GA  
- SGRH  
Reg. 1465  
Archivo GSG-MPSR-J